

en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el día 11 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de enero de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Este edicto servirá de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a 13 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—45.622.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 160/1992, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra «Construcciones Alcarria, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 14 de octubre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 5.869.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 18 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 4.401.750 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 13 de enero de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000000160/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá

efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de la subasta

Finca sita en la Cubetilla y la Olmedilla, número 29. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cogolludo, tomo 1.027, libro 88, folio 52, inscripción cuarta, finca registral número 9.596.

Dado en Madrid a 14 de julio de 1998.—La Secretaría, Carmen Calvo Velasco.—45.609.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 796/1994, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Jesús Iglesias Pérez, contra don Alfonso Racero Gamero y doña Encarnación Román Anaya, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 30 de octubre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 20.100.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 27 de noviembre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación, 15.075.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 15 de enero de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos,

al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 24590000000796/1994. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Zaida, número 71, piso 1.º, letra C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 31, al tomo 1.910, folio 85, finca registral número 6.237.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1998.—La Secretaría, Carmen Calvo Velasco.—45.621.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 109/1998, de «Promociones Estepona, Sociedad Anónima», y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos

e insolvencia provisional de «Promociones Estepona, Sociedad Anónima», y se ha convocado a los acreedores a la Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de octubre de 1998, a las once horas, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Madrid a 20 de julio de 1998.—El Secretario.—45.655.

MADRID

Edicto

Doña Maria Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto en los autos de ejecutivo-otros títulos, bajo el número 904/1985, seguidos a instancia de «Banco Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Rafael García Gayoso, y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados y que más abajo se pasarán a describir y por el tipo que para cada una de las subastas se indicará. Los remates tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 21 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, por los tipos de tasación efectuados en los autos, y que son los de:

Finca 2.015: 4.168.000 pesetas. Mitad indivisa.
Finca 2.016: 4.168.000 pesetas. Mitad indivisa.
Finca 2.018: 4.350.000 pesetas. Mitad indivisa.
Finca 2.020: 3.690.000 pesetas. Mitad indivisa.

En segunda subasta, para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 23 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Las condiciones de la subasta anunciadas son:

Que en caso de no poder ser celebradas las subastas en los días señalados por causa que lo justifique, a criterio del Juez, éstas se celebrarán el mismo día y hora de la semana siguiente, en el mismo lugar y con las mismas condiciones.

Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los respectivos tipos de licitación.

Que, para tomar parte, se deberá consignar previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en la sede judicial de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid (plaza de Castilla y Capitán Haya), en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, número 2432, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación, y presentar el resguardo justificativo del ingreso en la Secretaría del Juzgado.

Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana.

Que hasta el día señalado para los remates podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, aportando el correspondiente resguardo de ingreso bancario.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no consignare

el precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Que los títulos de propiedad, en su caso, suplidos por sus correspondientes certificaciones registrales, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores interesados, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que, asimismo, los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su consulta.

Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelarse, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a la extinción de las mencionadas cargas.

Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. Que el presente edicto servirá de notificación en legal forma al público en general y, en particular, a don Rafael García Gayoso y doña Margarita Losa Carrascosa, para el caso de que las notificaciones ordinarias resultaren negativas.

Bienes objeto de subasta

Finca 2.015, tomo 312, libro 16, folio 178, Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), sita en Las Eras (parcela 1), en Las Rozas de Puerto Real (Madrid). Parcela de terreno con vivienda unifamiliar. Superficie de parcela 342 metros cuadrados y superficie edificada de 80 metros cuadrados; linda: Norte, parcela 4 y calle de acceso; sur, finca de particulares; este, parcela 2 y calle de acceso, y oeste, resto de finca.

Finca 2.016, tomo 312, libro 16, folio 181, mismo Registro anterior, sita en Las Eras (parcela 2), en Las Rozas de Puerto Real (Madrid). Parcela de terreno con vivienda unifamiliar. Superficie de parcela 342 metros cuadrados y superficie edificada de 80 metros cuadrados; linda: Norte, parcela 5 y calle; sur, finca de particulares; este, parcela 3, y oeste, calle de acceso.

Finca 2.018, tomo 312, libro 16, folio 187, mismo Registro anterior, sita en Las Eras (parcela 4), en Las Rozas de Puerto Real (Madrid). Parcela de terreno con vivienda unifamiliar. Superficie de parcela 300 metros cuadrados y superficie edificada de 90 metros cuadrados; linda: Norte, con calle de acceso; sur, parcela 1; este, calle, y oeste, resto de finca.

Finca 2.020, tomo 312, libro 16, folio 193, mismo Registro anterior, sita en Las Eras (parcela 6), en Las Rozas de Puerto Real (Madrid). Parcela de terreno con vivienda unifamiliar. Superficie de parcela 310 metros cuadrados y superficie edificada de 70 metros cuadrados; linda: Norte, calle de acceso; sur, parcela 3; este, calle de acceso, y oeste, parcela 5.

Las fincas se encuentran situadas en el término de Las Rozas de Puerto Real, localidad sita a 82 kilómetros de Madrid, con acceso a través de la carretera comarcal (carretera de Plasencia). Todas las viviendas constan de una sola planta, denominadas baja. Compuesta de zaguán de acceso, salón-comedor, pasillo, cocina, tres dormitorios y baño. El resto de la superficie del solar se destina a jardín.

Y para su publicación en general, se expide el presente en Madrid a 20 de julio de 1998.—La Secretaria judicial, Maria Luisa Freire Diéguez.—45.658.

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número 7, y bajo el número 344/1997-L, se tramitan autos de juicio universal, seguidos a instancias de la compañía mercantil «Upens, Sociedad Anónima de Construcción», representada por la Procuradora doña Amalia Banderas Rosado, sobre suspensión

de pagos de dicha sociedad, en los cuales se ha dictado el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Auto del ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Lorenzo Valero Baquedano.—Madrid, 23 de julio de 1998.

Su señoría ilustrísima acuerda: A la vista de que no se reunió el quórum legalmente exigido para la constitución de la Junta, el sobreseimiento de la suspensión de pagos, debiendo efectuarse las comunicaciones que prevé el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos. La intervención judicial cesará en el plazo de diez días, después de que se publique y comunique este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid». Acuerdo contra el que no cabe recurso alguno. A tal fin, librense los oportunos edictos, oficios y mandamiento.

Así lo mando y firmo.—Lorenzo Valero Baquedano.—Rubricado.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de julio de 1998.—La Secretaria.—45.677.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 45 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 323/1991, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Jesús Iglesias Pérez, contra don José Luis Rodríguez Vizcaino y doña Olegaria Crespo Pinero, en reclamación de cantidad, 355.690 pesetas, resto pendiente de la tasación de costas y liquidación de intereses, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de 11.606.300 pesetas, importe de su tasación, el siguiente bien inmueble embargado en el presente procedimiento:

Piso vivienda letra C, en planta decimocuarta de la casa en el paseo de Filipinas, número 2, de Talavera de la Reina. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Talavera de la Reina, tomo 1.544, libro 585, folio 38, finca registral número 26.882, anotación letra A.

La subasta se celebrará el día 27 de noviembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, sexta planta de esta capital, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta, será de 11.606.300 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo del avalúo, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Tercera.—Sólomente el demandante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, adjuntando, a dicho pliego, el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo del avalúo.

Quinta.—Que los autos y certificaciones del Registro, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinar a su extinción el precio del remate.